Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000046

Resolución N° 2499 /2017 I.

21 DIC 2017

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 04/2017, de fecha 16 de octubre de 2017 y el Dictamen Técnico Complementario UOC N° 15/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la Modificación de la vigencia y monto del Contrato suscripto con la firma LILIAN CELESTE SOSA, en el marco de la Contratación Directa N° 73/2017 para el *"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 319.035.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 04/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 11 de agosto del año 2017 el Comité de Evaluación de Contratación Directa N° 73/2017 para el "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 330.035 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma LILIAN CELESTE SOSA, cuya oferta asciende a Gs. 1.348.500. (Guaraníes un millón trescientos cuarenta y ocho mil quinientos), adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones). -*

- *Que, por Resolución N° 1734/2017 I de fecha 15 de setiembre del año 2017 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 73/2017 para el "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 319.035 a la firma LILIAN CELESTE SOSA, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Así mismo, en fecha 19 de setiembre del año 2017 se ha suscripto el Contrato Simplificado N° 110 entre la Municipalidad de Asunción y la firma LILIAN CELESTE SOSA con RUC N° 3813448-9, adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones). -*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 925/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de octubre del 2.017, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la Modificación de la vigencia del contrato suscripto con la firma LILIAN CELESTE SOSA. -*

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la Modificación del Contrato suscripto con la firma LILIAN CELESTE SOSA en el punto que expresa la vigencia del mismo.*

- *El Contrato Simplificado N°110 suscrito en fecha 19/09/2.017 expresa cuanto sigue: Hasta el 31/12/2017 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el que ocurriera primero. –*

- *Propuesta de Modificación por parte del administrador: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de Modificación de la vigencia del contrato obedece a que, debido a la planificación de los trabajos previstos por el Departamento de Servicios Generales, se estima que no se realizaran en su totalidad para el 31/12/2017.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000045

Cont. Resolución N° 2499 /2.017 I. 21 DIC 2017

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de Modificación de la Vigencia, está suficientemente fundamentada.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de modificación de la vigencia basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la modificación de la vigencia del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 73/2017 para el "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 319.035 con la firma LILIAN CELESTE SOSA, Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Así mismo una vez autorizado la modificación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá verificar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y en el caso de corresponder solicitar la modificación del mismo.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico Complementario UOC N° 15/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 06 de noviembre del año 2017 vía Nota la Unidad de Contratos y Convenios recepcionada en mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 13 de noviembre del 2.017 solicita previo a emitir parecer sobre la solicitud del llamado de referencia informe sobre el estado de ejecución de los Contratos con la firma LILIAN CELESTE SOSA. -*

- *Que, por Memorando DSA/U.C N° 993/2017 de fecha 02 de noviembre del 2.017 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 06 de noviembre del 2.017 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del contrato suscrito con la firma LILIAN CELESTE SOSA. -*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 3.787/2017 de fecha 08 de noviembre del 2.017 se solicita al administrador del contrato, la Dirección de Servicios Administrativos justificación, informe de ejecución y copia de las ordenes emitidas, el mismo fue reiterado por Memorándum DA/CO Nº 4.034/2017 de fecha 21 de noviembre del 2.017.*

- *Que, por Memorando DSA/N° 1041/2017 de fecha 22 de noviembre del 2.017 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 24 de noviembre del 2.017 la Dirección de Servicios Administrativos remite la justificación, no así informe de ejecución y copia de las ordenes emitidas.*

- *Que, por Memorándum Nº 4.136/2.017 DA/CO de fecha 27 de noviembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

- *Que, en fecha 28 de noviembre de 2.017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 05 de diciembre del 2.017, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.902/2017 Reserva N° 2852 por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).*

- *Además, vía Nota de fecha 27 de noviembre de 2.017, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma LILIAN CELESTE SOSA, la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

- *En fecha 30 de noviembre de 2.017 la firma LILIAN CELESTE SOSA, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000044

Cont. Resolución N° 2499 /2.017 I. 21 DIC 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la modificación del Contrato suscripto con la firma LILIAN CELESTE SOSA en el punto que expresa la vigencia del mismo y además solicitó la ampliación del 20% del contrato de referencia.*

- *El Contrato Simplificado N°110 suscrito en fecha 19/09/2.017 expresa cuanto sigue: Hasta el 31/12/2017 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el que ocurriera primero.*

- *La propuesta de modificación por parte del administrador: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato obedece a que, actualmente se encuentra en proceso el llamado de una nueva licitación, de manera a subsanar las nuevas necesidades presentadas por tal motivo solicita una ampliación del monto del presente contrato, mientras tanto termine el proceso de adjudicación.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de modificación de la Vigencia y ampliación de Monto, está suficientemente fundamentada.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de modificación de la vigencia basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la modificación de la vigencia del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 73/2017 para el "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 319.035 con la firma LILIAN CELESTE SOSA, Hasta el cumplimiento total de las obligaciones . Además, se amplía el contrato principal por Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones). El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000043

Cont. Resolución N° 2499- /2.017 I. 21 DIC 2017

- *Así mismo una vez autorizado la modificación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá verificar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y en el caso de corresponder solicitar la modificación del mismo.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.571, de fecha 20 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma LILIAN CELESTE SOSA".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto y la vigencia del Contrato Simplificado N° 110/2017, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 73/2017 para el *"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 319.035.*, con la Sra. Lilian Celeste Sosa empresa de servicios, con RUC N° 3813448-9 conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ INTENDENCIA ★